CONTRATO MARCO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ ("BESTEL") Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYO NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL OBRA AL CALCE DEL PRESENTE INSTRUMENTO (EL "CLIENTE" Y JUNTO CON BESTEL LAS "PARTES") AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS (EL "CONTRATO").

D E C L A R A C I O N E S

I.Declara Bestel, por conducto de sus apoderados y bajo protesta de decir verdad, que:

(a) Es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), y se encuentra plenamente facultada conforme a su objeto social para celebrar el presente Contrato y para asumir las obligaciones que en el mismo se establecen.

(b) Cuentan con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que, a la fecha de firma de este Contrato, no les han sido modificadas, revocadas o limitadas de forma alguna.

(c) Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____

(d) Es su voluntad celebrar con el Cliente el presente Contrato y obligarse en términos del mismo.

II. Declara el Cliente, bajo protesta de decir verdad, por su propio derecho o a través de su apoderado, según corresponda, que:

(a) En caso de ser una sociedad mexicana: está constituida conforme a las leyes de México; o, en caso de ser una empresa extranjera: está legalmente constituida conforme la regulación del país o Estado de su constitución; o, en caso de ser una persona física: ser mayor de edad, hábil para contratar y obligarse sin prohibición expresa para ejercer la profesión del comercio.

(b) Cuenta con las facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente Contrato, mismas que no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma de este Contrato; o, en caso de ser una persona física, tiene capacidad legal suficiente para obligarse en términos del presente Contrato.

(c) Para efectos del presente Contrato, su domicilio es _____ y su Registro Federal de Contribuyentes es _____

(d) Desea contratar los servicios objeto de este Contrato, sus Anexos y Órdenes de Servicio (los “Servicios”), según se vayan celebrando de tiempo en tiempo y por lo tanto, reconoce que en la celebración del Contrato no existe error, dolo, o mala fe respecto de su contenido, efectos y alcances legales.

Efectuadas las anteriores declaraciones, las Partes están de acuerdo en sujetar este Contrato a las siguientes:

C L Á U S U L A S

CONSULTA

PRIMERA. OBJETO.

1.1 Bestel prestará al Cliente los Servicios contratados por este último de conformidad con lo establecido en: i) este Contrato; ii) los diferentes Anexos de Servicios (“Anexo(s)” o “Anexo(s) de Servicio(s)”); y, iii) las órdenes de servicio (“Órdenes” u “Orden(es) de Servicio“) que firmados por las Partes formarán parte integral del presente Contrato.

1.2 El Anexo de Servicios es el catálogo que contiene la descripción, términos y condiciones generales de todos y cada uno de los Servicios que Bestel podrá ofrecer al Cliente.

1.3 La Orden de Servicio es el documento en el cual las Partes pactan los precios y las condiciones comerciales específicas bajo las cuales Bestel prestará los Servicios elegidos y contratados por el Cliente.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

2.1 El Cliente se obliga a pagar a Bestel la contraprestación total señalada en las facturas correspondientes, así como los demás conceptos previstos en cada Orden de Servicio de acuerdo a los precios establecidos en la Orden de Servicio correspondiente, más los impuestos aplicables (la “Contraprestación”) a más tardar en la fecha límite de pago que se establezca en la factura correspondiente. Bestel empezará a facturar los Servicios al Cliente a partir de la Fecha de Inicio del Servicio (según dicho término se define más adelante).

2.2 Bestel dentro de los primeros 6 (seis) días naturales posteriores a la fecha de corte de la factura, subirá a su portal de facturación la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente, a efecto de que el Cliente pueda consultar su saldo a pagar.

2.3 El Cliente realizará el pago total de la(s) factura(s) mediante (i) transferencia electrónica de fondos a la cuenta que Bestel le indique en la propia factura; o (ii) depósito en cualquiera de las cuentas e instituciones bancarias señaladas en la respectiva factura debiendo el Cliente utilizar la referencia de pago que Bestel le indique en la factura correspondiente.

2.4 El pago de la Contraprestación se hará en la moneda establecida en la Orden de Servicio correspondiente. La Contraprestación fijada en moneda extranjera, podrá ser pagada en su equivalente en pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el día en que el Cliente efectivamente realice el pago respectivo.

CONSULTA

2.5 En caso de que el Cliente no pague los Servicios en términos del numeral 2.1 de esta Cláusula, se obliga a pagar a Bestel intereses moratorios sobre saldos insolutos calculados a partir del primer día en que el Cliente incurra en mora, sobre una tasa de 2.0 veces la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (veintiocho) días publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de pago. El cómputo de los intereses se calculará desde la fecha en que el Cliente incurra en mora y hasta la fecha en que realice el pago completo de los saldos insolutos.

2.6 A la fecha efectiva de terminación del Contrato por cualquier causa, todas las obligaciones de pago generadas a ese día, vencerán y serán exigibles de inmediato, incluyendo cualquier Contraprestación que se haya generado a cargo del Cliente, tales como cargos de instalación, renta de Equipo, intereses moratorios y/o cualquier penalización aplicable.

2.7 Bestel podrá aplicar el pago a cualquier adeudo que exista por consumos recientes o anteriores. En caso de que Bestel omitiere reflejar algún adeudo en las facturas, podrá reflejarlo en cualquier factura subsecuente, a partir de que el cargo haya sido generado a fin de que el Cliente cubra el adeudo pendiente. Dicha omisión no constituirá renuncia expresa o tácita de Bestel a su acción de cobro, ni se interpretará como un derecho del Cliente a no cubrir dicho adeudo.

2.8 Bestel se reserva el derecho a restringir, suspender, terminar, rescindir o cancelar los Servicios parcial o totalmente, de manera temporal o definitiva, en caso de que el Cliente refleje un saldo total o parcialmente vencido. En caso de restricción o suspensión de los Servicios, Bestel continuará facturándolos y, previo a restablecerlo, el Cliente deberá liquidar la totalidad de sus adeudos, incluyendo los generados por la facturación de los Servicios durante el período de restricción o suspensión, los intereses moratorios conducentes y los gastos administrativos y/o de reconexión que en su caso apliquen.

2.9 En caso de existir una inconformidad con las cantidades cobradas por Bestel, el Cliente deberá pagar el monto total de la factura correspondiente a más tardar en la fecha límite de pago señalada en la factura respectiva y notificar por escrito su inconformidad dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha límite de pago, a efecto de levantar el folio de disputa correspondiente.

2.10 Las cantidades objeto de la inconformidad serán revisadas por Bestel, quien determinará si los cargos son procedentes o improcedentes en un término de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de la notificación y apertura del caso correspondiente.

2.11 En caso de no efectuarse la objeción en la forma aquí establecida, se tendrán por aceptados de conformidad los cargos que aparezcan en dichas facturas. En caso de que resulte procedente la reclamación, Bestel realizará el reembolso correspondiente a través de la generación y aplicación de una nota de crédito. En caso de que la reclamación no sea procedente y el Cliente no haya realizado el pago de la totalidad de los cargos que aparezcan en la factura correspondiente, el Cliente se obliga a pagar a Bestel, inmediatamente después de la resolución de la objeción, los cargos no pagados y los intereses moratorios que se hubieren acumulado desde la fecha de vencimiento establecida en la factura y hasta la fecha en que el Cliente realice el pago respectivo. El Cliente acepta que los intereses moratorios serán calculados inmediatamente después de la resolución de la objeción y Bestel realizará las facturas complementarias para obtener el pago de los mismos.

2.12 El Cliente autoriza de forma expresa a Bestel a realizar investigaciones y monitoreo

CONSULTA

periódico sobre su comportamiento crediticio en las sociedades de información crediticia que estime conveniente y a compartirles el historial de facturas emitidas y de pagos resultado de la prestación de los Servicios. Esta autorización permanecerá vigente por el tiempo que dure la prestación de los Servicios. Bestel se reserva el derecho de mantener en su poder los documentos que le hayan sido proporcionados por el Cliente para efecto de dichas investigaciones y monitoreo. Asimismo el Cliente garantiza que la información que ha proporcionado a Bestel es verídica y que con base en la misma Bestel ha tomado la decisión de prestarle los Servicios. En caso de que Bestel detecte que la información es falsa, podrá rescindir automáticamente el Contrato, sus Anexos y Órdenes de Servicio, así como dar por terminada la prestación de los Servicios sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial.

TERCERA. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

3.1 Bestel instalará los equipos para la prestación de los Servicios contratados en el domicilio indicado por el Cliente (el "Domicilio"), previo estudio de factibilidad y, en caso de ser necesario, el equipo especificado en el Anexo de Servicio u Orden de Servicio respectiva (el "Equipo"), el cual será propiedad de Bestel en todo momento, quien lo otorga en comodato y/o arrendamiento, según se indique en la Orden de Servicio.

3.2 El Cliente otorgará en todo momento al personal de Bestel las facilidades y accesos necesarios para la instalación, revisión, mantenimiento e inspección del Equipo y la correcta operación de los Servicios.

3.3 El Cliente deberá proporcionar por su cuenta y costo, el acondicionamiento ambiental, obra civil, ductería, la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del Equipo (incluyendo sistema de tierra) y cualquier otro requerimiento hecho por Bestel y que sea necesario para la correcta prestación de los Servicios dentro del Domicilio.

3.4 El Cliente se obliga a tener el acondicionamiento del Domicilio listo 15 (quince) días naturales antes de la fecha acordada por las Partes para la instalación de los Servicios.

3.5 El Cliente contará con un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del envío de la notificación de entrega del Servicio para verificar la funcionalidad del mismo y constatar que éste se ajusta a las especificaciones acordadas en las Órdenes de Servicio respectivas. Los Servicios se considerarán recibidos por el Cliente en el momento en que se actualice cualquiera de los supuestos siguientes: (i) el Cliente reciba la notificación de entrega de Servicios por parte de Bestel sin que manifieste inconformidad alguna dentro del plazo antes señalado, o bien, (ii) Bestel inicie la prestación y/o facturación de los Servicios correspondientes en la fecha indicada bajo los términos y condiciones establecidos en los Anexos de Servicios y/o las Órdenes, lo que suceda primero (la "Fecha de Inicio del Servicio").

3.6 El Cliente acepta y reconoce que es su obligación recibir los Servicios que contrate a Bestel conforme al presente Contrato, los Anexos de Servicios y/o las Órdenes correspondientes, por lo que en este acto autoriza a Bestel a facturar los Servicios y/o cualquier otra contraprestación que se haya generado a partir de la Fecha de Inicio del Servicio respectiva, no obstante que por causas imputables al

CONSULTA

propio Cliente o a algún tercero relacionado y/o contratado directa o indirectamente por el Cliente, provoque que el Cliente no se encuentre en aptitud legal, técnica o económica para recibir dichos Servicios.

3.7 Bestel pone a disposición del Cliente el Centro de Operaciones denominado (“NOC”) por sus siglas en inglés (Network Operation Center) las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, a través de un número telefónico gratuito para cualquier información relativa a los Servicios, mismo que es publicado por Bestel en su página web.

3.8 En caso de fallas y/o interrupciones de los Servicios, el Cliente deberá comunicarse al NOC para hacer el reporte respectivo y solicitar el número de folio generado, mediante el cual se documentará la falla y/o interrupción correspondiente y se dará seguimiento a la eventualidad respectiva hasta su resolución.

3.9 Bestel no será responsable por la suspensión o interrupción de los Servicios o detrimento de los mismos por causas de fuerza mayor, caso fortuito o por causas que no le sean imputables ni previsibles, incluyendo fallas de transmisión, suspensión o interrupción de comunicaciones por otras redes a través de las cuales se cursan señales y tráfico del Cliente.

3.10 Bestel, previa notificación al Cliente, incluso por medios electrónicos, podrá interrumpir la prestación de los Servicios por el tiempo estrictamente necesario para realizar una inspección o mantenimiento a los Servicios, las instalaciones del Cliente o el Equipo de Bestel o de terceros utilizados en la prestación de los Servicios, ya sea por personal de Bestel o de terceras personas, procurando Bestel programar las actividades de mantenimiento en horarios convenientes tanto para el Cliente como para el personal que preste los servicios de mantenimiento y/o reparación, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Sexta de este Contrato. El Cliente se obliga a permitir el acceso en todo momento a Bestel y/o el personal respectivo, siempre bajo supervisión del Cliente.

CUARTA. <u>MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS</u>.

4.1 En caso de que el Cliente requiera nuevos Servicios y/o Equipos, crecimiento de Servicios, capacidades, características avanzadas, funcionalidades, líneas, modificaciones, decrementos o cambios de domicilio, deberá celebrar nuevas Órdenes de Servicio.

4.2 Cuando se trate de un cambio de domicilio de los Servicios, el Cliente deberá solicitarlo por escrito con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a fin de que Bestel pueda determinar la disponibilidad y factibilidad de otorgar el Servicio en el nuevo domicilio. En caso de que el cambio de domicilio sea técnicamente factible y autorizado por Bestel, el Cliente deberá pagar los cargos que por este concepto llegaran a generarse, que de manera enunciativa más no limitativa, podrían ser, cargos de instalación, modificación a la tarifa o renta mensual. Si el cambio de domicilio de los Servicios no fuere técnicamente factible, el Servicio deberá permanecer en el domicilio contratado inicialmente o el Cliente podrá optar por terminarlo anticipadamente de conformidad con el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del presente Contrato.

4.3 En caso de que el Cliente cambie de domicilio sin avisar a Bestel y tenga adeudos por cargos pendientes de pago, tendrá la obligación de pagar entre otros, los gastos y costas, honorarios profesionales por concepto de localización y cobranza.

4.4 En ningún momento, el Cliente podrá modificar la ubicación, posición e instalación del Equipo sin previa autorización de Bestel. En el caso de que el Cliente o alguno de sus

CONSULTA

empleados y/o contratistas realice cualquier modificación a la instalación del Equipo, y ésta no se hubiere acordado previamente con Bestel, éste último tendrá el derecho de terminar el Contrato sin necesidad de previa resolución judicial y sin responsabilidad alguna.

QUINTA. EQUIPO, EQUIPO TERMINAL Y CABLEADO INTERIOR.

5.1 En caso de ser necesario, Bestel entregará al Cliente el Equipo descrito en la Orden de Servicio correspondiente, a fin de poder prestar los Servicios objeto de este Contrato. El Cliente recibirá el Equipo en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento, ya sea en comodato o en arrendamiento según se determine en la Orden de Servicios. En cualquier caso, el Cliente en su calidad de comodatario o arrendatario, según sea el caso, será responsable, de manera enunciativa mas no limitativa: (i) del buen uso y conservación del Equipo; (ii) de no darle al Equipo un uso diverso a su naturaleza, por lo que se compromete a utilizarlo única y exclusivamente para la prestación de los Servicios; y
(iii) de no instalar en el Equipo, software o hardware distinto al autorizado y/o entregado por Bestel. Una vez concluida la Vigencia del Contrato o cualquiera de los Anexos u Órdenes de Servicio, el Cliente deberá devolver el Equipo en el estado que fue entregado, excepto por el desgaste derivado de su uso normal. Dicho Equipo será puesto a disposición de Bestel quien tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles para recogerlo, período de tiempo durante el cual el Cliente será responsable por la guarda y custodia de dicho Equipo.

5.2 En caso de daño o pérdida del Equipo, el Cliente se obliga, a elección de Bestel a: (i) devolverlo a Bestel, (ii) pagar el valor que el Equipo tenga en el mercado, o bien (iii) restituir otro Equipo que a juicio de Bestel sustituya el Equipo perdido, en cualquier caso el Cliente se obliga a pagar los daños y perjuicios causados.

5.3 El Cliente manifiesta su conformidad y se obliga a permitir el acceso a la(s) persona(s) que designe Bestel para instalar, desinstalar, levantar inventarios, revisar el estado y uso del Equipo.

5.4 En cuanto al equipo terminal, el Cliente tendrá la responsabilidad de obtener, instalar y mantener todo el equipo terminal, como puede ser: conmutadores y/o software necesario, así como obtener las licencias correspondientes para que Bestel pueda instalar y proporcionar los Servicios. El Cliente podrá adquirir con Bestel o con otro proveedor de su elección, los aparatos, accesorios, cableado interno, instalación interior, equipo terminal, mantenimiento y demás servicios relacionados. Será responsabilidad del Cliente conectar a la red únicamente equipos terminales homologados y/o aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o el Instituto Federal de Telecomunicaciones (indistinta o conjuntamente “Autoridad Competente”) y que cumplan con las especificaciones técnicas que Bestel le entregue. Conforme a lo anterior, si el Cliente no utiliza equipo y/o accesorios debidamente homologados por la Autoridad Competente, Bestel podrá optar por suspender o rescindir el presente Contrato sin responsabilidad alguna de su parte o continuar con el mismo, quedando relevado de cualquier falla y/o responsabilidad que pudiera existir por tal circunstancia, así como de proporcionar el servicio de mantenimiento de dichos equipos a que se refiere la Cláusula siguiente.

CONSULTA

SEXTA. MANTENIMIENTO DEL SERVICIO O EQUIPO.

6.1 El Cliente conviene en facilitar a Bestel, sus empleados y/o a sus subcontratistas el acceso a sus instalaciones para llevar a cabo los trabajos de reparación o mantenimiento que en su caso requieran los Servicios y/o Equipos; siempre bajo la supervisión del Cliente a través de la persona que designe para tales efectos. Bestel procurará programar dichas actividades en horas que no resulten inconvenientes para el Cliente y de común acuerdo.

6.2 Bestel se reserva el derecho de iniciar y/o de objetar el inicio de labores de instalación, reparación, mantenimiento y/o restauración señalados, en caso de que el personal de Bestel determine que existe riesgo que pueda dañar la integridad física tanto del personal como del Equipo, debido a la inseguridad de acceso al Equipo o inseguridad en las mismas instalaciones.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 La duración del presente Contrato es por tiempo indefinido contado a partir de su fecha de firma y surtirá plenos efectos entre las Partes mientras cualquier Orden de Servicios celebrada al amparo del mismo esté vigente o mientras Bestel continúe con la prestación de los Servicios contratados.

7.2 Cada Orden de Servicio contendrá la vigencia específica de o los Servicio (s) contratado (s), misma que iniciará a partir de la Fecha de Inicio del Servicio. Una vez cumplido el plazo inicial de contratación, las Partes acuerdan que los Servicios se renovarán automáticamente bajo los mismos términos y condiciones contratados, hasta en tanto alguna de las Partes notifique a la otra su voluntad de darlos por terminados o renovarlos por un periodo distinto. Bajo este supuesto, el Cliente podrá dar por terminada cualquier Orden de Servicio, sus prórrogas o el Contrato, notificando su decisión a Bestel por escrito y con por lo menos 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación, previo pago del Cliente por los Servicios prestados y de cualquier otro adeudo.

7.3 Bestel podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sus Anexos y sus Órdenes previa notificación al Cliente con 60 (sesenta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación sin responsabilidad alguna de su parte.

OCTAVA. GARANTÍA SOBRE LAS OBLIGACIONES POR EL SERVICIO.

8.1 Bestel podrá requerir al Cliente en cualquier momento, depósitos en efectivo, fianzas o cartas de crédito irrevocables y confirmadas a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Cliente, cuando este último incumpla con el pago de 2 (dos) o más facturas consecutivas.

8.2 El Cliente se obliga a otorgar la garantía correspondiente dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la solicitud de Bestel por escrito. La entrega de dicha garantía será condicionante para la prestación de los Servicios. El Cliente autoriza y acepta que Bestel podrá aplicar la garantía otorgada a su favor en caso de cualquier adeudo; así como también a suspender los Servicios, en tanto no se otorgue una nueva garantía a satisfacción de Bestel. La garantía deberá permanecer vigente durante la prestación de los Servicios.

NOVENA. RESPONSABILIDADES Y LÍMITE DE RESPONSABILIDAD.

CONSULTA

9.1 El Cliente se obliga a utilizar los Servicios de conformidad con lo que establecen las leyes, reglamentos, reglas y demás disposiciones legales aplicables a los servicios de telecomunicaciones.

9.2 El Cliente se obliga a no conectar ningún equipo, aparato, accesorio y/o dispositivo relacionado con la prestación de los Servicios, sin el previo consentimiento por escrito de Bestel. En caso de requerirlo el Cliente deberá solicitar dicho consentimiento a Bestel contactando al NOC y obtener su respectiva autorización por escrito, y el Cliente deberá previamente homologar el equipo o cualquiera de los dispositivos antes mencionados ante la Autoridad Competente.

9.3 En consecuencia, el Cliente será el único responsable por la afectación, pérdida o daños ocasionados a los Servicios, infraestructura y/o Equipo, por el mal uso, ya sea fraudulento, contrario a especificaciones y/o desautorizado que el Cliente haga de los mismos, ya sea a través de sus funcionarios o empleados o por cualquier tercero que pudiera tener acceso directo o indirecto a los mismos.

9.4 El Cliente será responsable del contenido de la información que transmita o curse a través de la red de telecomunicaciones de Bestel. Asimismo, no existirá responsabilidad alguna a cargo de Bestel por envío o recepción de información o señales no reconocidas por el Cliente. El Cliente deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir dichos actos haciéndose responsable de sacar en paz y a salvo a Bestel de cualquier reclamación que pudiera iniciarse por este motivo en su contra.

9.5 El tráfico conmutado y/o dedicado que el Cliente genere, únicamente podrá ser originado y terminado ya sea dentro de México a través de la red de Bestel o de terceros, o bien en el extranjero, a través de la red de un operador con quien Bestel tenga celebrado convenio para tráfico público internacional, donde concluye cualquier responsabilidad de Bestel respecto a dicho tráfico. Asimismo, el tráfico transfronterizo cursado a través de infraestructura dedicada que forme parte de una red privada, deberá ser originado y terminado dentro de la misma red privada.

9.6 El Cliente no podrá comercializar ni revender en forma alguna los Servicios o porciones de éstos. En caso que el Cliente utilice o pretenda utilizar los Servicios para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones a terceros, deberá contar con la autorización, permiso o concesión correspondiente de la Autoridad Competente, que en ese momento fuera necesaria para prestar dichos servicios de telecomunicaciones y de la autorización previa y por escrito de Bestel.

9.7 En caso de que el Cliente contravenga cualquiera de los supuestos descritos en la presente Cláusula, será responsable por los daños y/o perjuicios y reclamaciones de cualquier tipo que surjan derivado de su incumplimiento, el Cliente se obliga a sacar en paz y a salvo a Bestel de cualquier reclamación, demanda o denuncia en su contra, proveniente de cualquier tercero o autoridad y a reembolsarle las cantidades que Bestel hubiera erogado por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio del derecho de Bestel de ejercer las acciones legales que le competan y de rescindir el Contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad alguna de su parte.

CONSULTA

9.8 Bestel no será responsable por daños indirectos, incidentales, consecuenciales, incluyendo sin limitación, daños punitivos, daños por perjuicio a negocios, lucro cesante, ahorros o ingresos perdidos, haya o no sido notificada de la posibilidad de tales daños. Bestel no se hará responsable de los servicios complementarios a los Servicios que sean prestados por una compañía distinta a Bestel. En virtud de lo anterior, la responsabilidad total y/o pena convencional por incumplimiento que pudiera llegar a tener Bestel frente al Cliente o cualquier tercero, por cualquier causa relacionada con este Contrato, sus Anexos y/o los Servicios no podrá exceder del monto total efectivamente cubierto por el Cliente como contraprestación de los últimos 2 (dos) meses de facturación. Lo anterior, en la inteligencia de que dicha pena convencional, en su caso, no será aplicable para aquellos incumplimientos derivados de la calidad y disponibilidad del Servicio, ya que, para estos supuestos existe un mecanismo y penalidades especiales establecidas en el anexo de niveles de servicio correspondiente.

DÉCIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

10.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el Contrato mediante aviso por escrito dado a la otra Parte con 60 (sesenta) días naturales de anticipación, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial alguna; en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, sus Anexos y Órdenes de Servicios, siempre y cuando la Parte que haya incurrido en el incumplimiento no lo haya subsanado dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de entrega del aviso de rescisión anteriormente citado. De lo anterior, quedan excluidos aquellos incumplimientos derivados de la calidad y disponibilidad del Servicio, ya que para estos supuestos, en su caso, existe un mecanismo y penalidades especiales establecidas en el anexo de niveles de servicio correspondiente.

10.2 En caso de que la rescisión del presente Contrato sea por incumplimiento del Cliente, este último deberá pagar a Bestel cualquier adeudo pendiente relacionado con la prestación de los Servicios, las penalizaciones pactadas en las Órdenes de Servicios, así como los daños y perjuicios que se hubieren causado.

10.3 Asimismo, Bestel podrá suspender los Servicios parcial o totalmente, de manera temporal o definitiva, previa notificación por escrito al Cliente, cuando éste incurra en los supuestos que, enunciativa mas no limitativamente, se mencionan a continuación: (i) falta de pago total o parcial de la Contraprestación de una o más facturas; (ii) por uso indebido del Equipo y/o por instalar equipos y/o dispositivos no homologados por la Autoridad Competente; (iii) utilizar los Servicios en contravención a lo estipulado en este Contrato y/o a las disposiciones legales aplicables en materia de telecomunicaciones; (iv) por no entregar la garantía solicitada por Bestel conforme a la Cláusula Octava; (v) por resolución judicial o administrativa que ordene la suspensión de los Servicios, cuando así lo disponga alguna autoridad competente; (vi) Bestel detecte un aumento inusual en el tráfico de voz del Cliente, en base a su tráfico mensual promedio; (vii) por reparación o mantenimiento a los Servicios o al Equipo; (viii) llegare a existir alguna prohibición o limitación en las legislaciones aplicables, algún acuerdo y/o resolución dictada en dicho sentido por la Autoridad Competente, que impida o limite la prestación de los Servicios; (ix) se inicie voluntaria o involuntariamente un procedimiento de quiebra, concurso mercantil o similares, en contra del Cliente, dentro o fuera de México, o éste sea declarado insolvente, liquidado, inhabilitado para ejercer el comercio o clausurado permanentemente;
(x) llegare a iniciarse y/o concretarse un procedimiento de huelga en contra del Cliente; (xi) el Cliente o alguno de sus empleados, accionistas, empresas filiales, dependientes o contratistas utilice alguno de los Servicios para realizar o intentar llevar a cabo actos ilícitos, inmorales o cualesquier otro delito en México o en el extranjero; (xii) cualquier incumplimiento por parte del

CONSULTA

Cliente a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, sus Anexos u Órdenes de Servicio.

10.4 Todas las obligaciones a cargo del Cliente contraídas o generadas hasta la fecha efectiva de terminación o rescisión vencerán y serán exigibles de inmediato. Bestel dará a conocer al Cliente a través de sus facturas y/o por escrito, una constancia de adeudo en la que se especificará las obligaciones o, en su caso, las cantidades pendientes que éste deberá pagar como contraprestación por los Servicios prestados, misma que deberá ser cubierta conforme a lo establecido en este Contrato, sus Anexos de Servicios y/u Órdenes incluyendo mas no limitando cualquier cuota, cargo por Servicios, renta de equipo, cargos de instalación, las penalizaciones establecidas en los Anexos de Servicios y/u Órdenes y/o cualquier otra obligación o cargo que se derive de la prestación de los Servicios. Aquellas cantidades que no fuesen pagadas por el Cliente en la fecha de vencimiento, causarán los intereses a que se hace mención en este Contrato, sus Anexos de Servicios y/u Órdenes. Asimismo una vez terminado y/o rescindido el Contrato, sus Anexos de Servicios u Órdenes, se dará a su vez de forma inmediata por terminado y/o rescindido el comodato o arrendamiento de los equipos entregados por Bestel al Cliente para la prestación de los Servicios. Bestel dentro de un plazo de 60 (sesenta) días posteriores al hecho podrá retirar el equipo de su propiedad o del tercero con el que tenga celebrado convenio (los “Terceros”), que se hubieren entregado al Cliente o que el Cliente tenga instalados en las localidades de Bestel sin responsabilidad alguna, obligándose el Cliente a otorgar a Bestel todas las facilidades de acceso y maniobrabilidad necesarias para dicho retiro y entrega de equipo, de lo contrario el Cliente será responsable de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a Bestel y/o a los Terceros correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. PENALIDADES.

11.1 En caso de rescisión del Contrato o terminación anticipada del plazo inicialmente contratado en alguna o todas las Órdenes de Servicio, el Cliente deberá pagar la penalidad establecida en la(s) Orden(es) de Servicio correspondiente(s).

11.2 En caso de incumplimiento de Bestel, se estará a lo dispuesto en el numeral 9.8 de la Cláusula Novena del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, USO DE DATOS Y ANTICORRUPCIÓN.

12.1 Las Partes están obligadas a mantener como confidencial la información que reciban de la otra Parte ya sea en forma verbal, escrita o por cualquier otro medio, conforme a las disposiciones legales aplicables en México en materia de tratamiento de datos personales. El uso y la revelación de estos datos se deberá realizar con base en lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su reglamento y los lineamientos del Aviso de Privacidad de Bestel, disponible en www.bestel.com.mx, en adelante “Aviso de Privacidad”.
El Cliente autoriza a Bestel, a su empresa controladora y a sus respectivas subsidiarias y filiales, a utilizar sus datos personales o empresariales para hacerle llegar cualquier información y/o comunicación relacionada con los Servicios y promociones. En caso de que los datos sean solicitados por alguna autoridad, el Cliente autoriza a Bestel a proporcionar sus datos, de conformidad con lo señalado en el Aviso de Privacidad.

CONSULTA

12.2 Lo anterior prevalecerá durante la vigencia del Contrato, así como por un período adicional de 2 (dos) años contados a partir de la terminación del mismo.

12.3 Las Partes acuerdan que, durante la vigencia del presente Contrato, cumplirán con las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos en materia de anticorrupción, prevención de lavado de dinero, financiamiento de actividades ilícitas y terrorismo. El Cliente reconoce y acepta que ha leído y comprendido el Código de Ética de Grupo Televisa, S.A.B. y sus subsidiarias (el cual se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica http://www.televisair.com/es-ES/governance/codes-and-bylaws, así como a cumplir con el contenido del mismo.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

13.1 Las Partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre Bestel y el Cliente y que la relación entre las Partes es meramente contractual. Por lo anterior, las Partes se obligan a indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, en caso de cualquier reclamación a este respecto.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

14.1 Bestel podrá subcontratar servicios especializados o ejecución de obras especializadas a personas físicas o morales, conforme las disposiciones legales y aplicables que regulan la subcontratación. En caso de que Bestel lleve a cabo la subcontratación de un tercero, queda obligada y será responsable frente al Cliente de supervisar los servicios que haya subcontratado, para garantizar que todas las obligaciones contractuales entre el Cliente y Bestel se cumplan en todo momento.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN.

15.1 Bestel podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato, incluyendo los contenidos en cualquiera de sus Anexos de Servicios u Órdenes, mediante notificación por escrito al Cliente. Bestel podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato sin necesidad de notificación alguna, a cualquier empresa afiliada, filial, subsidiaria o controladora que pertenezca al mismo grupo empresarial. Por su parte, el Cliente, siempre y cuando esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del Contrato y sus Anexos, podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del Contrato y/o los Servicios, previa autorización por escrito de Bestel.

DÉCIMA SEXTA. NOTIFICACIONES.

16.1 Salvo que las partes hubieren establecido en forma expresa alguna otra forma de notificación, las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que deban darse por virtud de este Contrato, deberán ser dirigidas a los domicilios que se mencionan en las declaraciones del mismo. Estas notificaciones deberán ser efectuadas por conducto de sus respectivos representantes legales por escrito, mediante correo certificado o mensajería privada o bajo cualquier otro signo inequívoco cuya recepción conste o sea confirmada por escrito por el destinatario. Es responsabilidad de las partes mantener actualizada la información que han proporcionado a la otra parte. Mientras el Cliente no notifique por escrito el cambio de su domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales serán practicadas en el domicilio señalado en las declaraciones del Contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

CONSULTA

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

17.1 En caso de contradicción o controversia que se suscite entre el contenido del presente Contrato, su Anexo de Servicios y/o cualquiera de las Órdenes de Servicio, prevalecerá en primer lugar lo establecido en las Órdenes correspondientes; en segundo término lo establecido en el Anexo de Servicios; y por último lo estipulado en el presente Contrato, exclusivamente en cuanto al término o condición que, en su caso, se encuentre en contradicción.

DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

18.1 Para cualquier cuestión relativa a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, incluyendo las cuestiones sobre la validez del mismo, las partes acuerdan expresamente someterse a las leyes Federales de México y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales ubicados en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio pasado, presente o futuro pudiere corresponderles o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA. ACUERDO ÚNICO.

19.1 Las partes convienen en que este Contrato, los Anexos de Servicios y Órdenes, constituyen el acuerdo único y convienen en dejar sin efecto cualquier acuerdo, comunicación o propuesta previa, relacionada con el objeto del presente Contrato.

En testimonio de lo anterior, las Partes firman el presente Contrato en la Ciudad de México, el _____.

"EL CLIENTE" **"BESTEL"**

CONSULTA